Alcaldía de Rionegro	**FORMATO ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION, ANTICIPADA, PARCIAL, FINAL**	**Código:** FRCACS06 **Versión:** 10 **Página** 1 de 3

Secretaria de Administrativa

Acta de recibo y/o terminación anticipada	X
Acta de recibo y/o terminación parcial:	
Acta de recibo y/o terminación final:	
Contrato 10.09.00-21.03-009-2025	Fecha de suscripción: 04/09/2025

Contratista: CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO – CEO	NIT: 890.985.350-9
Objeto: CONTRATO DE COMODATO PRECARIO PARA CONCEDER EL USO DE UN ÁREA DE 367 M² DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 020-40532, UBICADO EN LA CALLE 42 # 69A-55 DEL SECTOR EL PORVENIR, A LA CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO – CEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.	
Valor inicial: Si bien el presente contrato no tiene erogación presupuestal por tratarse de un contrato de comodato; para efectos legales, fiscales y administrativos, se tendrá en cuenta el valor del terreno y la construcción a entregar en comodato según la ficha catastral, correspondiendo la suma de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/L ($ 106.424.127).	
Plazo: CINCO (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega del bien inmueble suscrita por el comodatario y el supervisor del contrato. No obstante, el COMODANTE podrá exigir la restitución del bien antes del plazo estipulado si advierte su mal uso y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del COMODATARIO. Así mismo en el caso de requerirlo para desarrollar las funciones que le son propias del COMODANTE.	

Fecha de inicio:			16/12/2025	
Fecha de terminación inicial:			16/12/2030	
Adición:	N°	N/A	Valor adición: N/A	
	Fecha adición: N/A			
Otrosí/prorroga	N°	N/A	Tiempo prorroga	Nueva fecha de terminación
	Fecha:	N/A	N/A	N/A
Plazo final de ejecución:			30/04/2026	
Valor total del contrato/convenio:			Si bien el presente contrato no tiene erogación presupuestal por tratarse de un contrato de comodato; para efectos legales, fiscales y administrativos, se tendrá en cuenta el valor del terreno y la construcción a entregar en comodato según la ficha catastral, correspondiendo la suma de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/L ($ 106.424.127).	
Fecha definitiva de terminación:			30/04/2026	
SUPERVISOR JORGE LEONARDO ZAPATA OSPINA Subsecretario de Desarrollo Organizacional			Desde: 16/12/2025 Hasta: 18/01/2026	
SUPERVISOR GLORIA PATRICIA HINCAPIE YEPES Secretaría Administrativa			Desde: 19/01/2026 Hasta: 30/04/2026	
Secretaría Administrativa				
No contrato: 10.09.00-21.03-009-2025				

En la fecha se reunieron GLORIA PATRICIA HINCAPIE YEPES, identificada con cédula No. 43.080.317, Secretaria Administrativa, en calidad de supervisora y CAROLINA GONZALEZ TABARES, identificada con cédula No. 43.979.075, quien actúa en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO-CEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, identificada con NIT 890.985.350-9, con el objeto de entregar y terminar anticipadamente el contrato en mención.

Se establecen las siguientes consideraciones.

1. De acuerdo con el acta de entrega y la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato, la ejecución contractual inició el dieciséis (16) de diciembre de 2025, con fecha de terminación pactada para el treinta (30) de abril de 2026.

2. Que, mediante comunicación enviada por el comodatario con número de radicado 2026RE006882, donde nos solicitan la terminación anticipada del contrato, ya que la corporación dejara de almacenar y clasificar las prendas de vestir y/o telas, en el marco del programa "Hilos de Esperanza", situación que conlleva a la necesidad de dar por terminado la terminación del contrato de comodato.

   "...La CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, en los próximos días, dejará de realizar el almacenamiento, bodegaje y/o clasificación de prendas de vestir y/o telas, en el marco del programa "Hilos de Esperanza", situación que conlleva a la necesidad de solicitar al municipio de Rionegro Antioquia, la terminación del Contrato de Comodato Precario por mutuo acuerdo entre las partes.".

3. Que, analizados los argumentos expuestos por el comodatario, relacionados con la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor que imposibilitan la continuidad de la operación del servicio objeto del contrato, y considerando la solicitud expresa de dar por terminado el vínculo contractual de manera anticipada, el arrendador acepta la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las partes, en los términos de la citada cláusula.

4. En consecuencia, se acuerda que la terminación del contrato tendrá efectos a partir del treinta (30) de abril de 2026, fecha hasta la cual el comodatario deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales a su cargo, sin que se generen obligaciones económicas posteriores entre las partes.

5. Que el comodatario cumplió con las obligaciones establecidas en el CONTRATO DE COMODATO PRECARIO PARA CONCEDER EL USO DE UN ÁREA DE 367 M² DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 020-40532, UBICADO EN LA CALLE 42 # 69A-55 DEL SECTOR EL PORVENIR, A LA CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO – CEO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA, así como con los requerimientos, parámetros e indicaciones de la supervisión.

Balance financiero y pagos por tramitar.

Control de pagos

N/A

Para el presente contrato de comodato no aplica póliza.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, el cual indica que en la contratación directa la exigencia de las garantías relacionadas en dicho Decreto no es obligatoria, y una vez realizado el análisis del riesgo, se define que no es necesario adquirir pólizas, toda vez que las condiciones de riesgo que podrían generar algún perjurio al Municipio de Rionegro, con una correcta planeación contractual y el buen desempeño de la labor de vigilancia y control por parte del supervisor del contrato, se reducen a un nivel de medio a bajo.

Se acuerda terminar de manera anticipada el contrato N° 10.09.00-21.03-009-2025 por parte del municipio de Rionegro.

Sin perjuicio de la presente acta de terminación, el municipio de Rionegro se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de recibo y/o terminación, en Rionegro - Antioquia, a los 30 ABR 2026

GLORIA PATRICIA HINCAPIE YEPES Secretaria Administrativa supervisor	CAROLINA GONZALEZ TABRES Representante Legal Corporación empresarial del oriente antioqueño-CEO. Comodataria

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Johan David Neira Arcila / Técnico de Apoyo		
Revisó			
Aprobó			

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.